



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por unanimidad la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Rubén Gallego Juez con domicilio en C/ Cantarranas nº 76 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantarranas nº 76 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 2/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado y no se realice cimentación o estructura, ni ampliación de la vivienda existente, siendo necesario, en ese caso, la presentación de Proyecto Técnico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña María José Robles Pajuelo con domicilio en C/ Iglesias nº 23 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Colada de los Callejones nº 3 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 3/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten al Proyecto Técnico presentado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

3.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por Don Francisco Rodríguez Hurtado, en calidad de representante del Club de Aerodelismo "Juan de la Cierva" Don Benito – Villanueva de la Serena en el que solicita autorización para el uso y disfrute de la Charca de esta localidad y servicios anexos con el fin de convocar la III Concentración de Hidroaviones de Radiocontrol para el día 20 de marzo próximo con el conocimiento de la Comisión Técnica de Aerodelismo y la Federación Aérea Extremeña, exponiendo asimismo que al término de la concentración ofrecerán a los pilotos asistentes una barbacoa en el mismo lugar, quedando de responsabilidad del Club la limpieza de los residuos que pudieran generarse.

Ante ello, tras breves cometarios y considerando el éxito de participación del año anterior, se acordó por **unanimidad**:



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Primero: Autorizar al Club de Aerodelismo "Juan de la Cierva" para utilizar el paraje – parque "El Pantanillo" y las instalaciones existentes en el mismo de propiedad municipal, el día 20 de marzo de 2.016, para el desarrollo de la III Concentración de Hidroaviones de Radiocontrol, siendo responsabilidad del Club disponer de cualesquiera otras autorizaciones y seguros necesarios para el desarrollo del evento y debiendo dejar el recinto limpio de los residuos que se generen.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo al Club de Aerodelismo "Juan de la Cierva" a través de Don Francisco Rodríguez Hurtado, en calidad de representante del mismo para su conocimiento y efectos.

CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 05/02/2016 por un importe total de 12.394,86 € que se inicia con factura nº 20160128030288725 de Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. y termina con factura nº 6702 de Cromalia Digital Print S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la liquidación del Canon de Control de Vertidos de aguas residuales del periodo 01/01/2015 a 31/12/2016 que asciende a la cantidad de 3.745,70 euros.

4.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito de la Presidenta de la Asamblea de Extremadura relativo a solicitud de información sobre fincas propiedad de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, solicitado por el diputado del Grupo Parlamentario Podemos Don Eugenio Romero Borrallo.

QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO.**

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

